

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3572 *ORDEN de 12 de junio de 2010, por la que se autoriza el cambio de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Puerto del Rosario II, por La Hubara.*

Examinado el expediente instruido a instancia de Yolanda Peña Ruiz, con D.N.I. 42818883J, Directora del Colegio de Educación Infantil y Primaria Puerto del Rosario II (35014019), con domicilio en Avenida 1º de Mayo, 131, Puerto del Rosario, Fuerteventura, en el que solicita el cambio de denominación específica del Colegio por La Hubara, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo Escolar del Centro que en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2010, se acuerda por unanimidad el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Puerto del Rosario II, por La Hubara.

Segundo.- Visto el acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Fuerteventura, que en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: aprobar el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Puerto del Rosario II, por La Hubara.

Tercero.- De acuerdo con la propuesta de 27 de mayo de 2010 del Ilmo. Sr. Director General de Centros e Infraestructura Educativa, por la que se propone la modificación de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Puerto del Rosario II, por La Hubara, y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 128/1998, de 6 de agosto,

por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria (BOC nº 106, de 21.8.98).

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 29.1.m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1.8.90), en su redacción actual, el artículo 5.e) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (BOC nº 141, de 14.7.07),

DISPONGO:

Único.- Autorizar el cambio de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Puerto del Rosario II, por La Hubara.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2010.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.